INFORME DE EVALUACIÓN DE TECNICA

En la ciudad de Asunción, a los 18 Días del mes de Enero de 2024, siendo las 15: 30 hs. se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"ESTUDIOS Y PROYECTOS E INVERSION"- ad referéndum – ID 438.658,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía -UNA , de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Alcides Riveros, Abg. Hugo Aguilera y el Lic. Gustavo Ibarra,.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 63 y 67,103 Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

La selección será mediante el criterio de evaluación basado en calidad y costo.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 438.658 "ESTUDIOS Y PROYECTOS E INVERSION"- ad referéndum

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes por fondo genuino - 2023 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR EL TOTAL***".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones), según presupuesto pendiente de aprobación, ad referéndum.

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN	4264146-2	0971/540-937/	karmaamb@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDUCATIVAS SA	80027560-8	423847/0981454681	impuestospy@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor
FELIX ALBERTO SANABRIA ACOSTA	3415574-0	0991-275374/0984121449	albertosanabria82@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor
LOGISTICAS Y SERVICIOS S.A.	80052712-7	661546/0983 609091	logisticayservicios.sa@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
SD INGENIERIA S.A.	80078119-8	021 570 788/0981 648 430	evera@sdingenieria.com.py	

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres técnica, para el día 15 de enero de 2024 a las 15:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

	EMPRESAS	SOBRE 1 :TECNICA	SOBRE 2: ECONOMICA
1	CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALOS	CUMPLE	CUMPLE
2	FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO	CUMPLE	CUMPLE

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a los sobres presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES

EL REPRESENTANRTE DE LA EMPRESA CRLA DEJA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- LA EMPRESA. ING. FERNANDO ROTELA:

  - Presenta copias de solo tres contratos de consultoría
  - No presenta patente comercial del establecimiento.
  - No presenta certificado de cumplimiento tributario.
  - No presenta reg. Del MOPC. Correspondiente al año 2024.
  - No presenta ddjj de iva último mes o ddjj de renta.
  - No presenta plan de trabajo.
  - No presenta asignación de personal a las tareas.
  - No presenta cronograma de ejecución de los trabajos en el plazo establecidos en el pbc.
  - No se detallan los trabajos en el tiempo y tampoco su secuencia.
  - Hojas foliadas 32

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Con relación a las observaciones realizadas por los oferentes, este comité procederá más adelante la verificación punto por punto de acuerdo al orden, si asiste verdad o no con los mencionados en las observaciones realizadas en el acta de apertura, en caso necesario y sea cierto se les solicitara las documentaciones pertinentes a las empresas, por tanto, se prosigue la verificación si cumple o no cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

En efecto, las documentaciones sustanciales conforme dispone el PBC del llamado y la propia Ley 2051/03 están integradas por las siguientes documentaciones:

PROPUESTA TECNICA – SOBRE 1

	empresas	Carlos Rubén López Arévalo	Constructora R.F. de Fernando F. Rótela
1.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, o en caso de no contar con esta documentación se aceptará la constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social. (**)	cumple	Cumple
2.	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
3.	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario 11 estándar - Sección Formularios	cumple	Cumple
4.	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
5.	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	cumple	Cumple
6.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	cumple	Cumple
7.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.	cumple	cumple
8.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, de los Convenios 138 y 182 de al Organización Internacional del trabajo (OIT, DEL Código del Trabajo Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes normativas vigentes en la República del Paraguay	cumple	Cumple
9.	Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, formulario 10	Cumple	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO COMITÉ DE EVALUACION FACULTAD DE FILOSOFIA

10. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	n/a	n/a
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	n/a	n/a
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	n/a	n/a
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	n/a	n/a
9.3. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	n/a	n/a
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	n/a	n/a

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITÉ DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	n/a	n/a
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	n/a	n/a

Las DOCUMENTACIONES DE LAS DOS empresas, CUMPLE íntegramente con el suministro de LAS DEMAS documentaciones básicas de carácter sustancial del SOBRE 1 PROPUESTA TECNICA por lo que se procederá a la verificación en detalle EN experiencia y calidad.

Capacidad financiera: no aplica

Experiencia: La experiencia se halla determinada en la matriz de evaluación de calidad.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Capacidad técnica

CRITERIOS DE EVALUACION-METODO DE SELECCIÓN BASADA CALIDAD Y COSTO artículo 54, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y al artículo 103 del Decreto N° 2992/2019

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: El Comité de Evaluación estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método de selección basado en calidad y costo

DESCRIPCION	**TOTAL PUNTOS**	**Empresas : CARLOS RUBEN LOPEZ A.**	**Empresa:** Constructora R.F. de Fernando F. Rotela
ANTECEDENTE DE LA EMPRESA La calificación máxima de este factor será de 20 puntos, otorgándose 5 puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto **(por tareas especifica en)** :(ESTUDIOS Y PROYECTOS E INVERSION VARIOS), suscritos con empresas públicas o privadas.	**20**	**20**	**15**
a) **PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS** Perfil de los Profesionales Propuestos. EXPERIENCIA: Los años experiencia Profesional serán contados a partir de la obtención del título de grado universitario. Ingeniero civil o arquitecto: al profesional arquitecto o ingeniero civil del área: 1. Con más de 3 años de experiencia y que demuestre conocimiento en proyectos de infraestructuras públicas y/o privadas con experiencia especifica cómo; (proyectos de agua potable, proyectos de obra civiles, "Construcción de sanitarios, salas de clases", proyectos de pavimentación e iluminación urbana). 30 Puntos. 2. Con experiencia laboral de 2 años que demuestre conocimiento en proyectos de infraestructuras públicas y/o privadas con experiencia especifica cómo; (proyectos de agua potable, proyectos de obra civiles "Construcción de sanitarios, salas de clases", proyectos de pavimentación e iluminación urbana) 10 Puntos 3. Con experiencia de 1 años y que demuestre conocimiento en proyectos de infraestructuras públicas y/o privadas con experiencia especifica cómo; (proyectos de agua potable, proyectos de civiles "Construcción de sanitarios, salas de clases", proyectos de pavimentación e iluminación urbana) 10 Puntos. 4. Documentos comprobatorios: • Si los trabajos fueron realizados como consultor de una institución pública, deberá presentar contrato por los trabajos realizados. • Si los trabajos fueron realizados de manera independiente, facturas emitidas.	**50**	**50**	**50**
b) **PLANIFICACION DE TRABAJO** c) **La calificación máxima de éste factor será de 30 puntos.** d) Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignadas a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios. e) **Se otorgará 30 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. f) **Se otorgará 20 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. **g) Se otorgará 10 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	**30**	**30**	**10**

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

TOTAL DE PUNTOS		**100**	**75**

TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TECNICA: 100 PUNTOS
El oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación técnica será considerado para la adjudicación.
LA CONSULTORA CUYA PUNTUACION NO ALCANCE UN MINIMO DE 80 PUNTOS, NO PODRA ACCEDER A LA EVALUACION DE SU PRESENTACION ECONOMICA.

Observación: EL PUNTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ES DE 80 (ochenta) PUNTOS.

Analizando lo anterior, se observa que las empresas CONSTRUCTORA R.F. DE FERNANDO ROTELA NO ALCANZA con el puntaje mínimo requerido para esta consultoría, considerando, que el mínimo es de 80 puntos, por lo tanto, QUEDA DESESTIMADA DE LA EVALUACION, se le devolverá la oferta económica a la empresa CONSTRUCTORA R.F. DE FERNANDO ROTELA, al mismo tiempo la empresa, **CARLOS RUBEN LOPEZ A.** Obtuvo una calificación de 100 **(CIEN) puntos, PARA ACCEDER SE necesita como mínimo de 80 puntos. Se prosigue la evaluación**

ARTICULO 40

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

EMPRESA	CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALOS
1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
3.Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE, NO SE ENCUENTRA PROHIBICIONES
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE, NO SE ENCUENTRA PROHIBICIONES
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	NO POSEE IMPEDIMENTOS

La empresa cumple con este requisito

PUNTAJE DE CALIDAD

EMPRESA	PUNTAJE
CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALOS	100

La calificación obtenida por la firma, CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALOS es de 100 (CIEN), puntos. Para este procedimiento el puntaje MINIMO exigido en el PBC, es de 80 puntos, por lo que la empresa, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto N° 2992/19, concordante con el inciso a) del Artículo 54° de la Ley N° 2051

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

Por tanto, las ofertas técnicas presentadas por las firma, CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALOS, Reúne los requisitos de calidad establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **CALIFICA** para la siguiente etapa de evaluación que es la evaluación de costo.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 19:30. hs del día mencionado.

Es nuestro dictamen.

.....
Lic. Alcides Riveros
Comité de Evaluación

.....
Abg. Hugo Aguilera
Comité de Evaluación

.....
Lic. Gustavo Ibarra
Comité de Evaluación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE FILOSOFIA
Comité de Evaluación

Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

CONTRATACION DIRECTA ID 438.658 "ESTUDIOS Y PROYECTO E INVERSION"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y un día del mes de febrero de dos mil veinte y cuatro, siendo las 17:00 hs se reúnen en la oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía – UNA, los integrantes del Comité de Evaluación y que son las siguientes personas: Lic. Alcides Riveros, Abg. Hugo Aguilera y el Lic. Gustavo Ibarra, (en adelante denominado **EL COMITÉ**), a los efectos de proseguir con la Evaluación de Ofertas económicas y recomendación de adjudicación del llamado **"CONTRATACION DIRECTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS E INVERSION "** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con **ID 438.658**.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 30 del ANEXO B inciso "h" del Pliego de bases y condiciones las evaluaciones de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto N° 2992/19, concordante con el inciso a) del Artículo 54° de la Ley N° 2051.

ANTECEDENTES

El resultado de la evaluación de la oferta técnica ha arrojado que la firma CRLA DE CONSULTORIA DE CARLOS R. LOPEZ, reúnen los requisitos establecidos en el PBC en cuanto a calidad, por lo que pasamos a evaluar el costo de sus ofertas.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES ECONOMICOS

Se da apertura al sobre el día 21 de febrero de 2024 a las 15:30 horas, la cual es leída y es como sigue:

DOCUMENTOS SUSTANCIAL - PLANILLA DE PRECIOS

Recibida la oferta de precio, se procede a la evaluación de la documentación sustancial, conforme al siguiente cuadro.

empresa	**Precio total iva incluido**
CRLA DE CONSULTORIA DE CARLOS R. LOPEZ	**99.500.000.-**

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	CRLA DE CONSULTORIA DE CARLOS R. LOPEZ	No se ha practicado correcciones aritméticas

MARGEN DE PREFERENCIA

1	CRLA DE CONSULTORIA DE CARLOS R. LOPEZ	No se ha practicado MARGEN DE PREFERENCIA, por tratarse de una sola empresa

Seguidamente el comité agrupa en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	CRLA DE CONSULTORIA DE CARLOS R. LOPEZ	99.500.000

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	CRLA DE CONSULTORIA DE CARLOS R. LOPEZ	99.500.000

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

EESTUDIOS Y PROYECTOS E INVERSION ID 438.658								
Lote/Total/Ítem/Alternativa				CRLA DE CONSULTORIA DE CARLOS R. LOPEZ		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	PROYECTOS E INVERSION	UNIDAD	1	99.500.000	99.500.000	99.666.667	99.666.667	0.16%
				Precio Total	99.500.000	Precio Total	99.666.667	0.00%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta de la empresa CRLA DE CONSULTORIA DE CARLOS R. LOPEZ, se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente **CUMPLE** esta parte y prosigue con la evaluación.

a- EVALUACIÓN DEL COSTO

El precio ofertado por el oferente asciende a la suma de Gs. 99.500.000 (guaraníes NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL). -

b- EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total obtenido por la firma CRLA DE CONSULTORIA DE CARLOS R. LOPEZ, al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad es de 100 puntos, por tanto, se aplica la siguiente fórmula:

Puntaje total= 0.80 * (Puntaje de calidad) + 0.20 * (Puntaje de Costo)

Puntaje de Costo = Costo Oferta Mínima x 100
Costo Oferta
= 99.500.000 x 100
99.500.000
Puntaje de costo = 100

Puntaje total= 0.80 * (100) + 0.20 * (100)
Puntaje total= 80 + 20 = 100
Puntaje total obtenido: 100

De conformidad de que no contamos con la cantidad de tres ofertas, considerando el pedido urgente de construir nuevas obras proyectadas para las filiales del interior, la imperiosa necesidad de contar de los trabajos de proyectos e inversión a fin de llevar adelante las licitaciones, dicha obras serviría a fin de acoger mas estudiante, por tanto urge llevar adelante dicho proyectos.

Resolución Nro. 5695/19

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

Artículo 34.- Procedimiento ley 2051/03

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE FILOSOFIA
Comité de Evaluación

Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

CONCLUCION Y RECOMENDACION

Por tanto, considerando que la oferta presentada por la firma CRLA DE CONSULTORIA DE CARLOS R. LOPEZ, obtuvo el mejor puntaje en la evaluación técnica y económica y reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, recomendamos adjudicar a la firma up supra el servicio de **CONTRATACION DE DIRECTA ID 438.658 ESTUDIOS Y PROYECTOS E INVERSION**, por la suma de **Gs. 99.500.000 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS)** por resultar más ventajosa a los intereses de la institución municipal.

Es nuestro dictamen.

.....
Lic. Alcides Riveros
COMITE DE EVALUACION

.....
Abg. Hugo Aguilera
COMITÉ DE EVALUACION

.....
Lic. Gustavo Ibarra
COMITÉ DE EVALUCION